



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Visto el expediente relativo a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuestas en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se presentaron en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, los escritos de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el cual se señala lo siguiente:

a) DIT 0098/2024:

Descripción de la denuncia:

“El hipervínculo para visualizar el contrato no es valido, favor de dar acceso al documento” (sic)

b) DIT 0099/2024:

Descripción de la denuncia:

“El hipervínculo para visualizar los contratos no es valido, favor de dar acceso al contrato” (sic)

c) DIT 0100/2024:

“El hipervínculo para visualizar los contratos no es valido, favor de dar acceso al contrato.” (sic)

d) DIT 0101/2024:

“El hipervínculo para visualizar los contratos no es valido, favor de dar acceso al contrato.” (sic)

Cabe precisar que en el apartado de “Detalle del incumplimiento” de las denuncias presentadas que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

los incumplimientos denunciados versan sobre la fracción **XI**, del artículo **70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual corresponde a la información de “*Personal contratado por honorarios*”; asimismo, se señalaron como denunciados los siguientes formatos y periodos:

Denuncia	Periodos denunciados	Formato denunciado
DIT 0098/2024	Primer trimestre 2023	11 LGT_Art_70_Fr_XI
DIT 0099/2024	Segundo trimestre 2023	11 LGT_Art_70_Fr_XI
DIT 0100/2024	Tercer trimestre 2023	11 LGT_Art_70_Fr_XI
DIT 0101/2024	Cuarto trimestre 2023	11 LGT_Art_70_Fr_XI

II. Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expedientes DIT 0098/2024, DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024 a las denuncias presentadas y, por razón de competencia, se turnaron a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información remitió, mediante correo electrónico, los oficios **INAI-SAI-0183-2024**, **INAI-SAI-0184-2024**, **INAI-SAI-0185-2024** y **INAI-SAI-0186-2024** de misma fecha, los turnos y escritos de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** las denuncias interpuestas por la persona denunciante, toda vez que cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección General de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

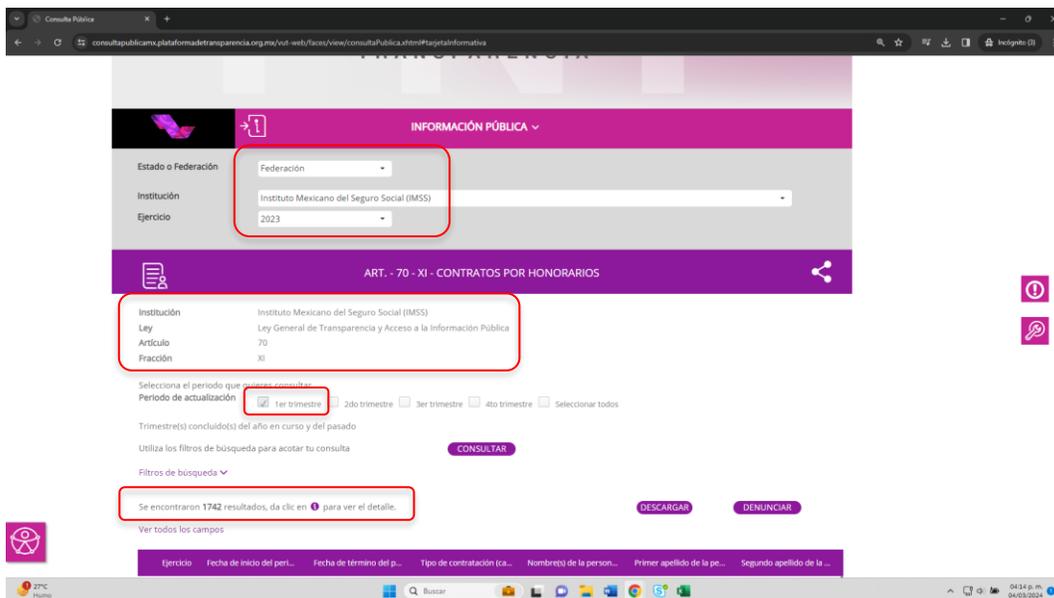
Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024

Enlace **acordó la acumulación de las denuncias** con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, supletoria de los Lineamientos de denuncia, conforme al numeral sexto de los Lineamientos de Denuncia, a efecto de que se sustancien bajo un mismo procedimiento.

VI. Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace realizó una primera verificación virtual correspondiente a la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General, para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio **dos mil veintitrés**, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO), de la Plataforma Nacional de Transparencia, observando lo siguiente:

Para el primer trimestre contaba con **1742** (mil setecientos cuarenta y dos) registros de información:



Para el segundo trimestre contaba con **1704** (mil setecientos cuatro) registros de información:

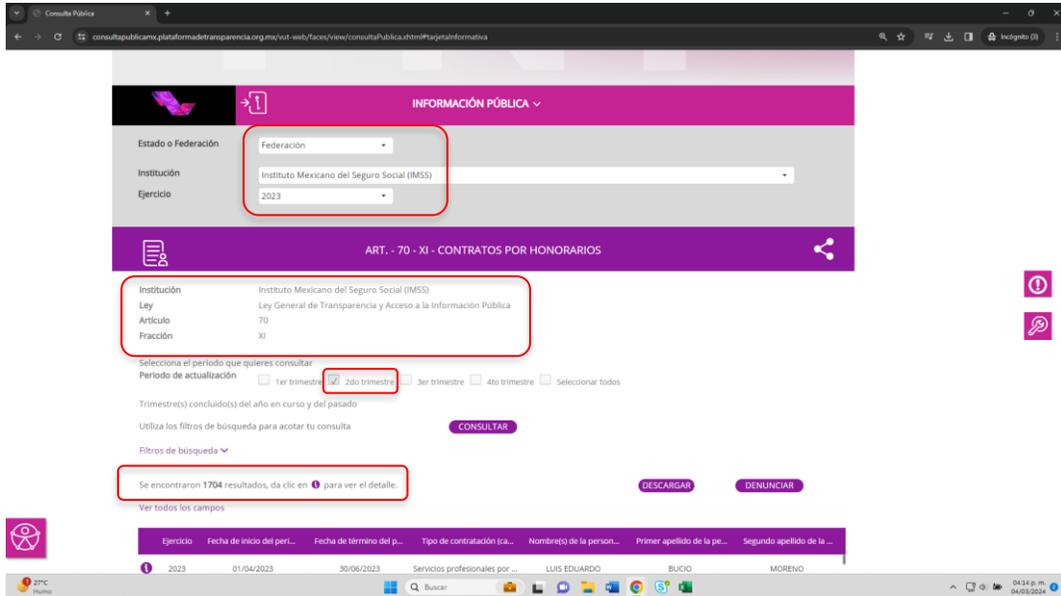


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

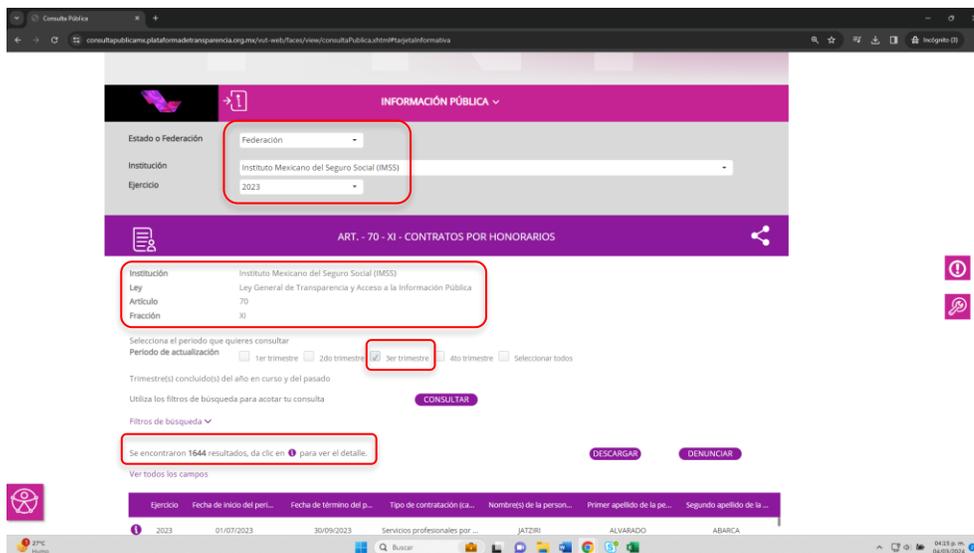
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024



Para el tercer trimestre contaba con **1644** (mil seiscientos cuarenta y cuatro) registros de información:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Para el cuarto trimestre contaba con **1537** (mil quinientos treinta y siete) registros de información:

Estado o Federación: Federación
Institución: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Ejercicio: 2023

ART. - 70 - XI - CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XI

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1537 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de contratación (ca...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...
2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios profesionales por ...	CRYSTAL	LOPEZ	ESPINDOLA
2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios profesionales por ...	MARIA DOLORES	RAMIREZ	SOLIS
2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios profesionales por ...	TANIA ARIECA	VAZQUEZ	ECHEPERO

VII. Con fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, mediante correo electrónico y con fundamento en el Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante el acuerdo de admisión y acumulación de las denuncias presentadas.

VIII. Con fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado el acuerdo de admisión y acumulación de las denuncias presentadas otorgándole un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha once de marzo de dos mil veinticuatro se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número 0952170505/2024/596 de misma fecha, suscrito por el Titular de la División de Transparencia y Acceso a la Información y dirigido al Director de Seguimiento de Cumplimiento y Encargado de Despacho de la Dirección General de Enlace, en los siguientes términos:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

“[...]”

INFORME JUSTIFICADO

La **Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales** de la Unidad de Personal, a través del oficio 09 54 061^a40/0245, señaló:

Al respecto, y con fundamento en los puntos 16 y 22 del numeral 7.1.2.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico lo siguiente:

- a) En la Plataforma Nacional de Transparencia se ingresó al apartado de Consulta Pública, en el ícono de Contratos de Honorarios, se realizó la consulta de los contratos publicados por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, por cada trimestre de 2023 observado, resultando 833 contratos para el primer trimestre, 834 contratos para el segundo trimestre y 840 contratos para el tercer trimestre y 807 contratos para el cuarto trimestre, dicha consulta se realizó de forma satisfactoria, mostrándose los contratos AS23 09 020022 031, AS23 09 020032 054, H23 07 400100 028, H23 07 4001000 028, AS23 09 020032 052, H23 15 400100 874, H23 09 400000 255, H23 11 400100 154, AS23 09 020020 087, H23 23 400100 029, H23 05 051100 043, H23 09 900000 436, AS 23 09 020020 001, H23 09 400000 981, H23 09 400000 903 y H23 12 400100 633; a manera de ejemplo se envían las capturas de pantalla de 4 contratos por trimestre observado en el **ANEXO 1**.
- b) Se cumplió con la periodicidad (trimestral) y plazos señalados (treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda) en el artículo 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamientos Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso al Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2023. En ANEXO 2 se adjuntan los acuses de carga de información al SIPOT de los cuatro trimestres de 2023.
- c) Las fecha en que fueron publicados los contratos por cada trimestre son las siguientes:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Trimestre	Folio del acuse	Fecha de publicación
Primer	168252689864833	26/04/2023
Segundo	168963052915633	17/07/2023
Tercer	169756781407033	17/10/2023
Cuarto	170613671140333	24/01/2024

Los datos de la servidora pública responsable de la carga y actualización de la información en la Unidad de Personal son los siguientes:

Fracción	Nombre de la persona Titular de la Unidad Administrativa o área responsable	Cargo	Correo electrónico	Superior jerárquico	Cargo
XI	Magda Eugenia García Aranda	Coordinadora de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales	amagda.garciaa@imss.gob.mx	Alejandro Martínez Marquina	Titular de la Unidad de Personal

Por su parte, la Unidad de Programa IMSS BIENESTAR, mediante comunicación electrónica, manifestó lo siguiente:

En atención al requerimiento IFAI-REQ-000364-2024-A remitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) mediante el cual se notifica la admisión del expediente DIT 0098/2024 y sus acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024, iniciados por la presunta omisión en la carga o actualización de la información correspondiente a la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, se comunica que la información correspondiente al Programa IMSS-Bienestar se encuentra debidamente actualizada y, con base en una revisión aleatoria, se identifica que los hipervínculos a las versiones públicas de los contratos funcionan correctamente. ANEXO 3.

En atención a los datos de las personas titulares de las unidades administrativas, personas servidoras públicas y unidades administrativas de este sujeto obligado, responsables de la carga y actualización de la información de la fracción que se denuncia, así como su superior jerárquico, se comunican los siguientes datos, correspondientes a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar:

Por la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y Enlace Normativo de Transparencia:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Fracción	Nombre de la persona Titular de la Unidad Administrativa o área responsable	Cargo	Correo electrónico	Superior jerárquico	Cargo
XI	Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez	Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistema de Información	jaqueline.moreno@imss.gob.mx	Dr. Manuel Cervantes Ocampo	Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar

Por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, y responsable de generar la información correspondiente a la fracción XI, para su incorporación en el SIPO de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Fracción	Nombre de la persona Titular de la Unidad Administrativa o área responsable	Cargo	Correo electrónico	Superior jerárquico	Cargo
XI	Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez	Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistema de Información	jaqueline.moreno@imss.gob.mx	Dr. Manuel Cervantes Ocampo	Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar
XI	Mtra. Karla María Oliva Mesa	Titular de la División de Recursos Humanos	Karla.oliva@imss.gob.mx	Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez	Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Acorde con lo señalado se tiene por atendido el presente requerimiento.

*Sin otro particular, le envío un cordial saludo.
[...]" (sic)*

Asimismo, al oficio referido se anexó un documento en formato en Word que contiene lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

El informe justificado y los anexos se encuentran en la siguiente liga:

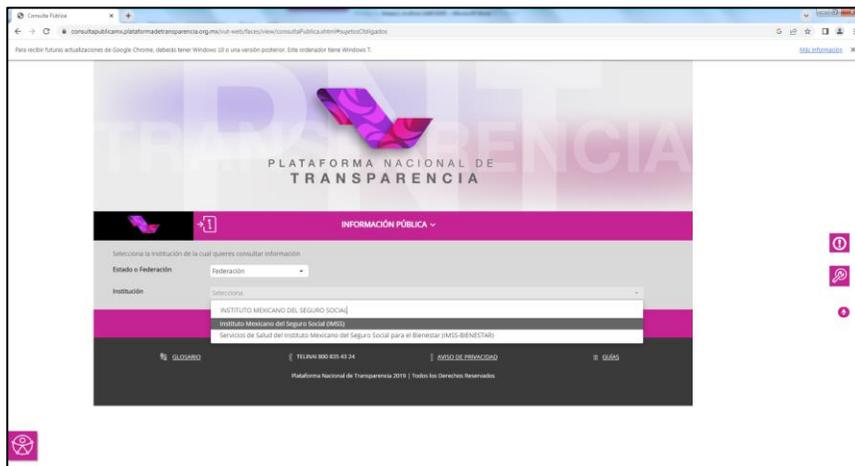
<https://drive.google.com/file/d/1brlH8KT9yDs8V7m8mBlkwSAidzGjcrdH/view?usp=sharing>

En consecuencia, se consultó el vínculo electrónico por medio del cual se observa que se encuentran los siguientes documentos:

- Anexo 1: documento en formato Word en los siguientes términos:

[...]

1. *Ingreso a la Plataforma Nacional de Transparencia.*



2. *Selección del ícono de Contratos por Honorarios.*

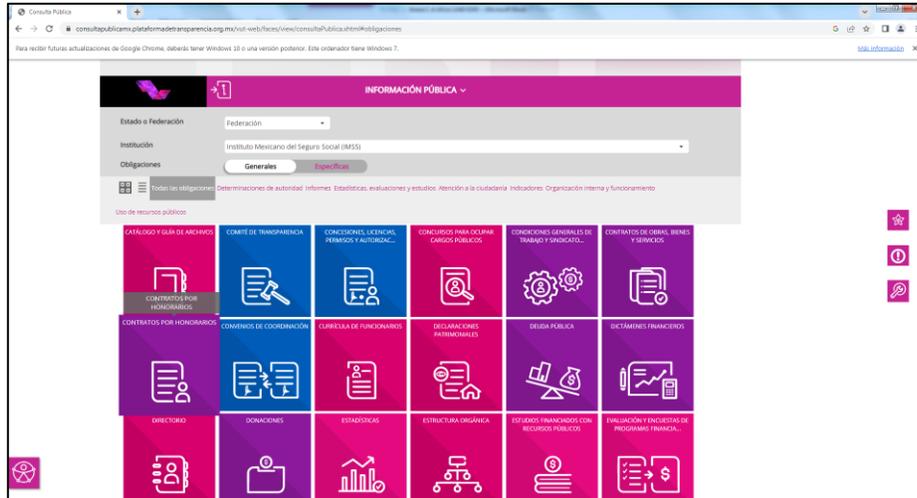


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

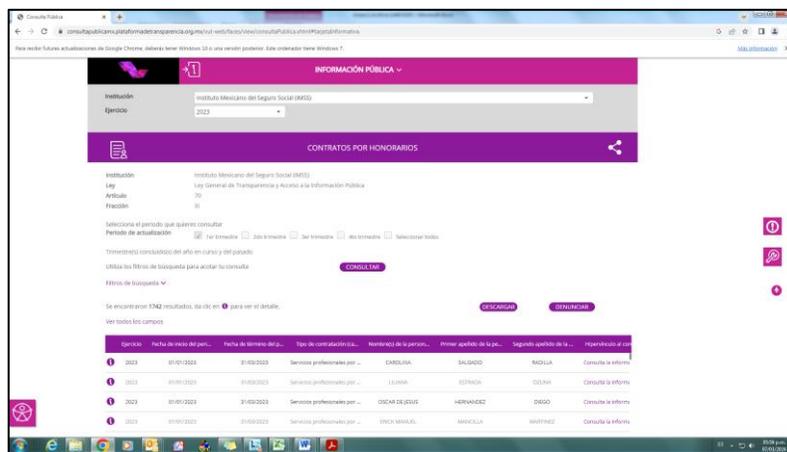
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024



3. Consulta de los contratos del primer trimestre de 2023 (Publicados por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales el 26 de abril de 2023).



a) Versión pública del contrato AS23 09 020022 031, al activar el hipervínculo al contrato.

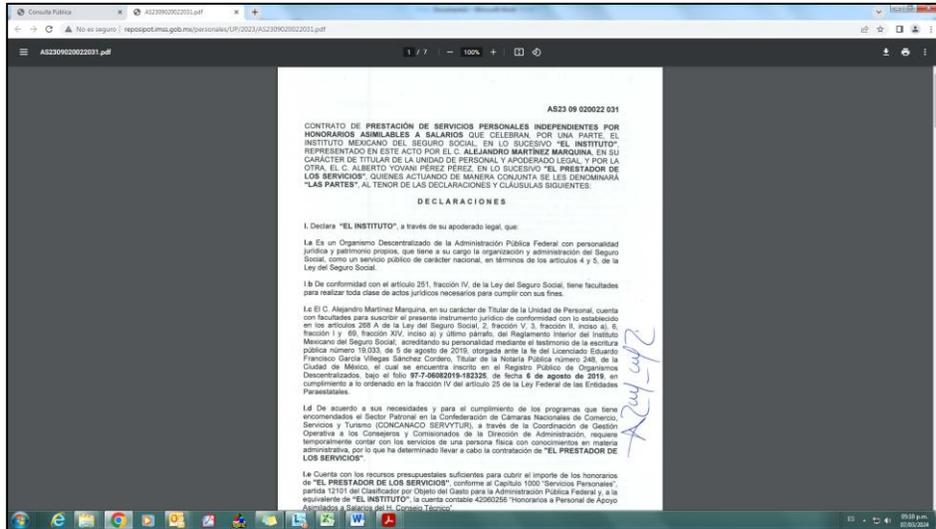


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

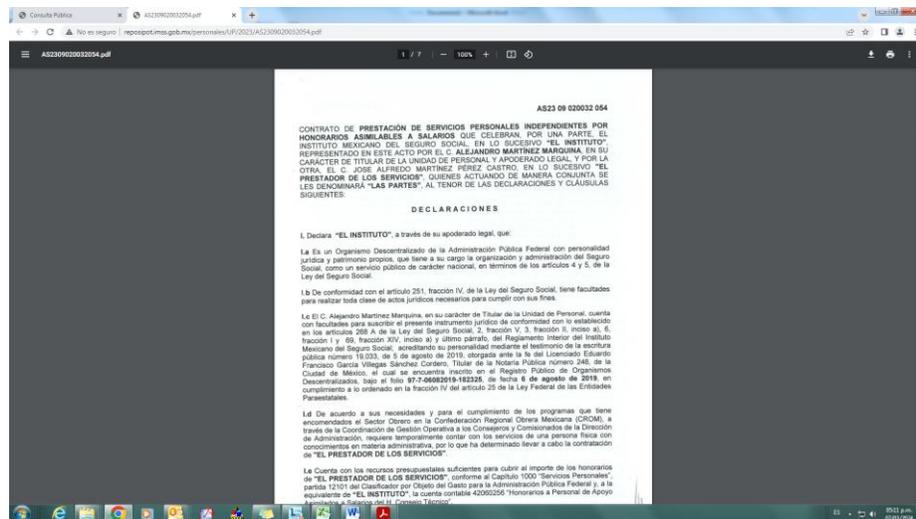
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024



b) *Versión pública del contrato AS23 09 020032 054, al activar el hipervínculo al contrato.*



c) *Versión pública del contrato H23 07 400100 028, al activar el hipervínculo al contrato.*

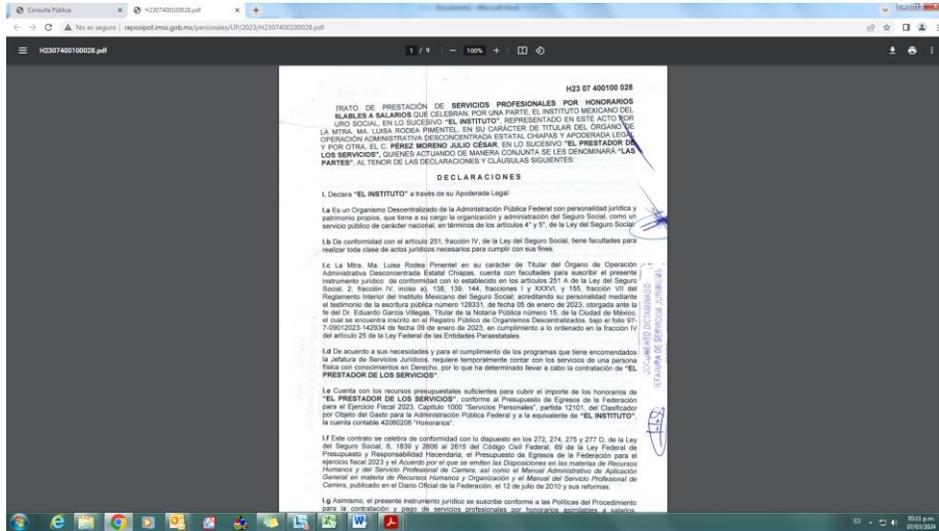


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

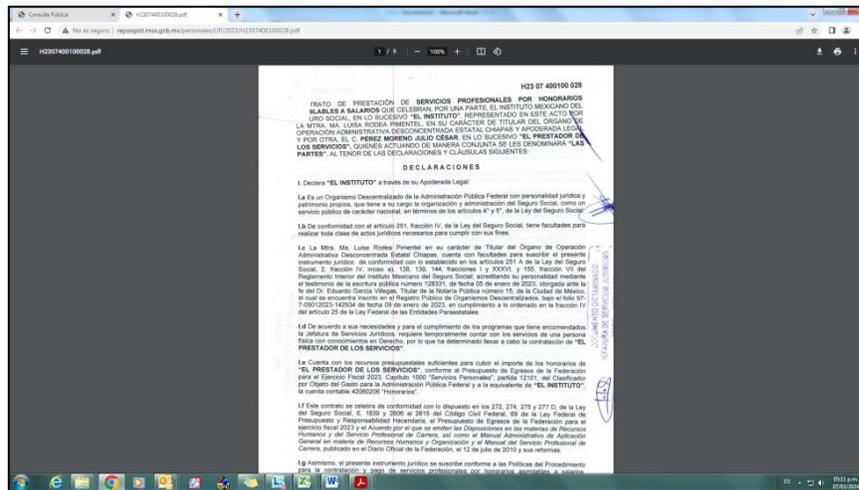
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024



d) *Versión pública del contrato H23 07 400100 028, al activar el hipervínculo al contrato.*



4. *Consulta de los contratos del segundo trimestre de 2023 (Publicados por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, el 17 de julio de 2023).*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Ejercicio: 2023

CONTRATOS POR HONORARIOS

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1704 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término de s...	Tipo de contratación o...	Nombres de la persona...	Primer apellido de la p...	Segundo apellido de la...	Hipervínculo a la in...
2023	01/04/2023	30/06/2023	Servicios profesionales por ...	LUIS EDUARDO	BUCO	MORENO	Consulta la inform...
2023	01/04/2023	30/06/2023	Servicios profesionales por ...	LUIS EDUARDO	BUCO	MORENO	Consulta la inform...
2023	01/04/2023	30/06/2023	Servicios profesionales por ...	BENJAMIN OSBAL	GUILLEN	PAZ	Consulta la inform...
2023	01/04/2023	30/06/2023	Servicios profesionales por ...	RAVELI	RIOS	ARRIOTO	Consulta la inform...
2023	01/04/2023	30/06/2023	Servicios profesionales por ...	BRENDA	LEON	VALDEZ	Consulta la inform...

a) *Versión pública del contrato AS23 09 020032 052, al activar el hipervínculo al contrato.*

AS23 09 020032 052

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO MARTINEZ MARGUINA, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PERSONAL Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, EL C. JUAN ENRIQUE GUTIERREZ VELAZQUEZ, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", QUENIEN ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "EL INSTITUTO", a través de su apoderado legal, que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2 De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con los fines.

1.3 El C. Alejandro Martínez Marguina, en su carácter de Titular de la Unidad de Personal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 266 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción 3, inciso A) de la Ley del Seguro Social y 69, fracción XIV, inciso a) y último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando su personalidad mediante el documento de escritura pública número 13,033, de 5 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248, con fe en Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06082018-182326, de fecha 6 de agosto de 2019, "en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Parastatales".

1.4 De acuerdo a sus necesidades y para el cumplimiento de los programas que tiene encomendados el Sector Obrero en la Confederación Regional Obrero Mexicana (CROEM), a través de la Coordinación de Gestión Operativa a los Consejeros y Comisionados de la Dirección de Administración, requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en materia administrativa, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

1.5 Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", conforme al Capítulo 1000 "Servicios Personales", a la partida 12101 del Cuentas por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y a la partida equivalente de "EL INSTITUTO", la cuenta contable 42000256 "Honorarios a Personal de Apoyo equivalente de "EL INSTITUTO".

b) *Versión pública del contrato H23 15 400100 874, al activar el hipervínculo al contrato.*

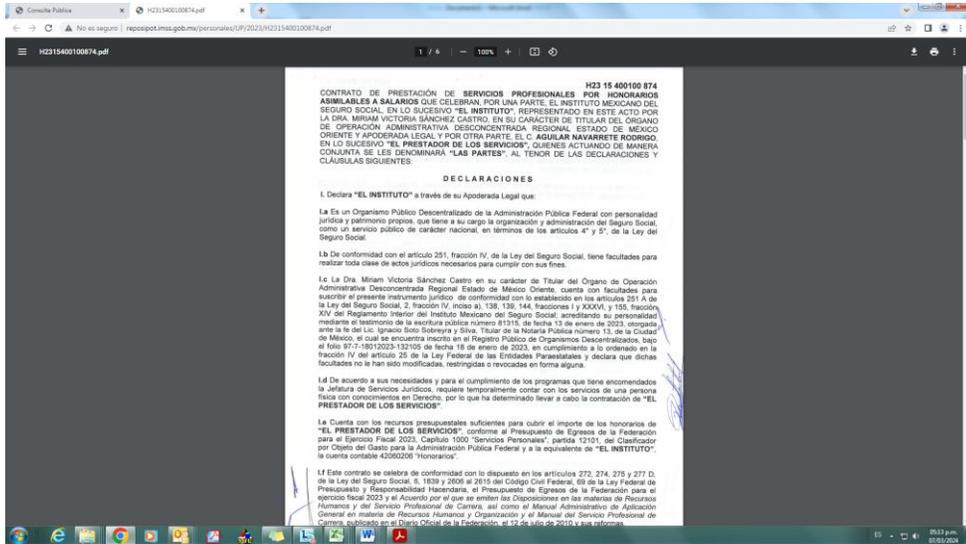


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

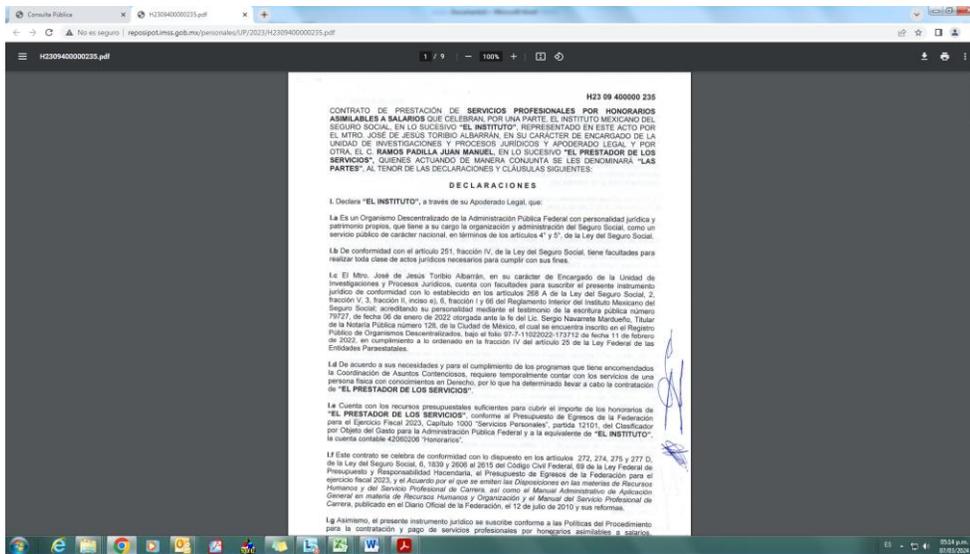
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024



c) *Versión pública del contrato H23 09 400000 235, al activar el hipervínculo al contrato.*



d) *Versión pública del contrato H23 11 400100 154, al activar el hipervínculo al contrato.*

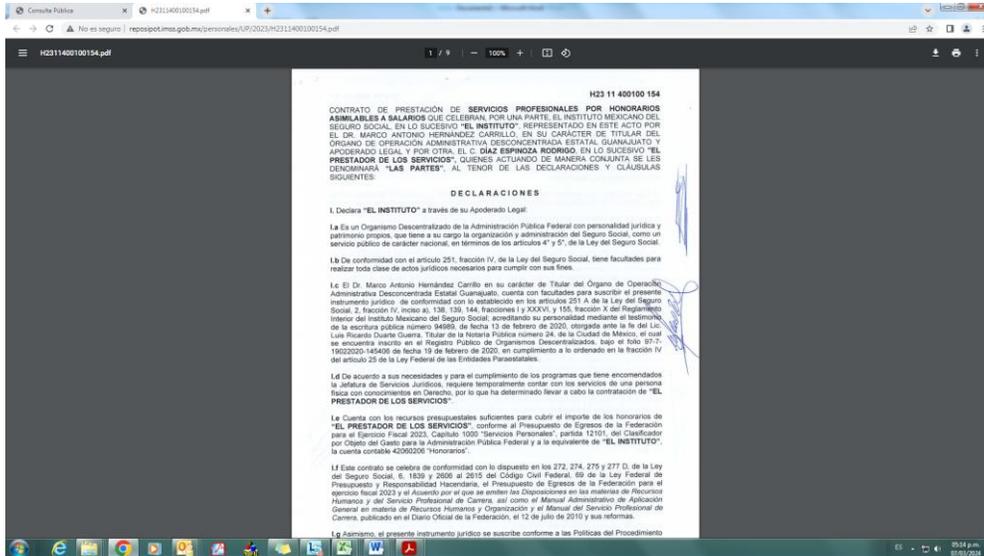


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

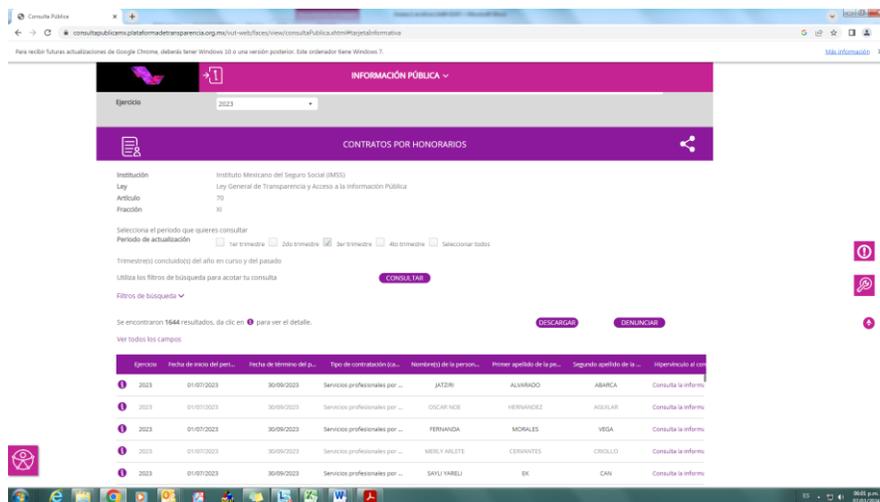
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024



5. Consulta de los contratos del tercer trimestre de 2023 (Publicados por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, el 17 de octubre de 2023).



a) Versión pública del contrato AS23 09 020020 087, al activar el hipervínculo al contrato.

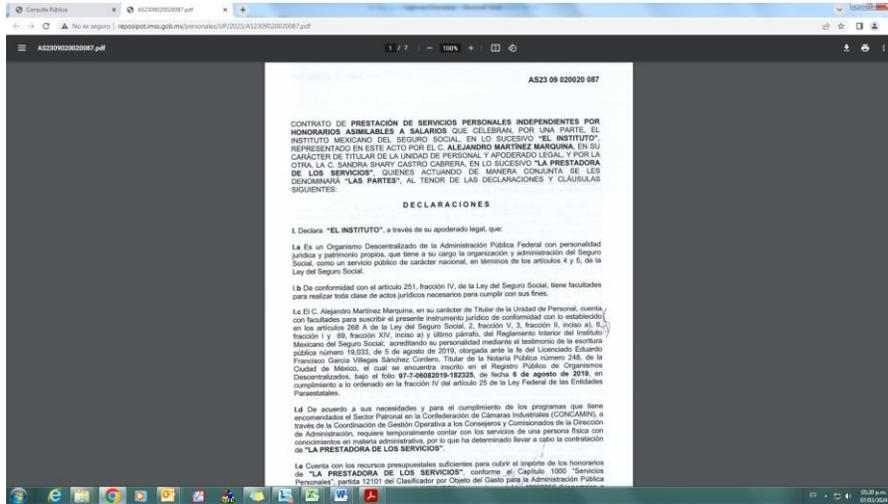


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

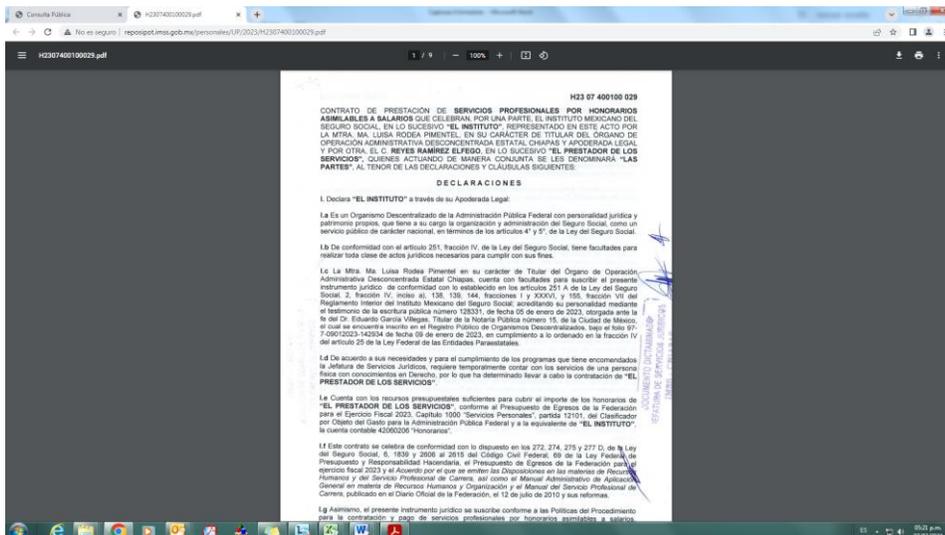
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024



b) Versión pública del contrato H23 23 400100 029, al activar el hipervínculo al contrato.



c) Versión pública del contrato H23 05 051100 043, al activar el hipervínculo al contrato.

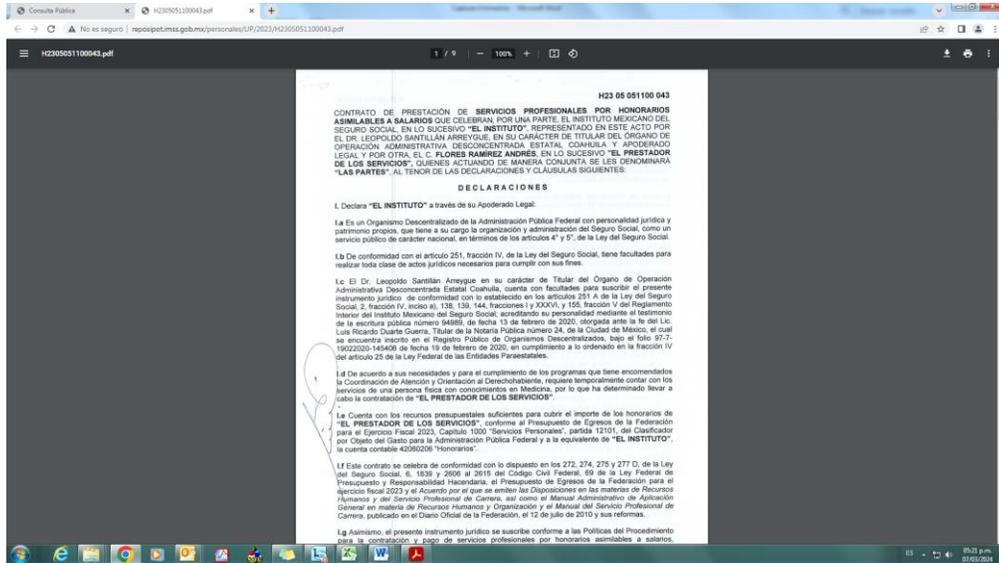


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

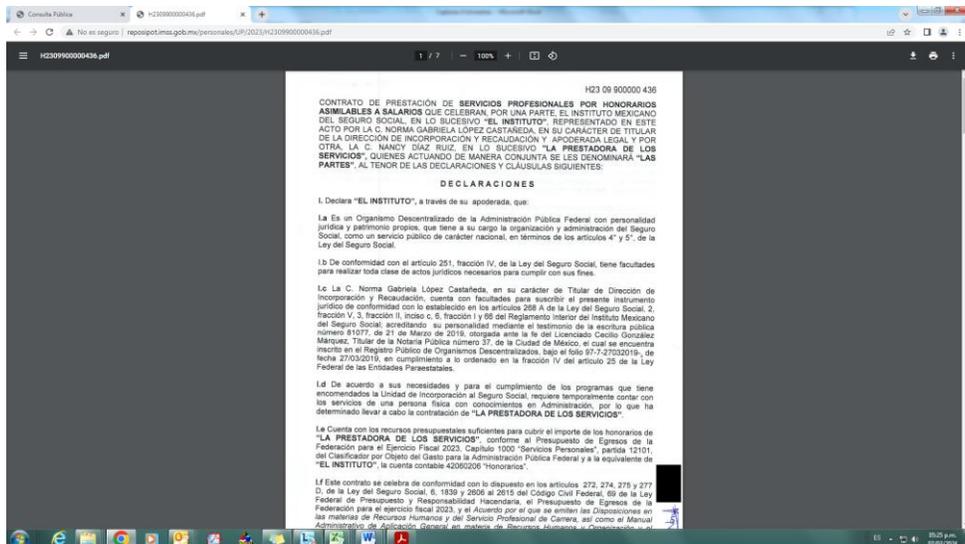
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024



d) *Versión pública del contrato H23 09 900000 436, al activar el hipervínculo al contrato.*





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

6. *Consulta de los contratos del cuarto trimestre de 2023 (Publicados por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, el 26 de enero de 2024).*

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section of the portal. The filters are set to 'Federación' for the state and 'Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)' for the institution, with the exercise set to 2023. The search results are for 'CONTRATOS POR HONORARIOS'. A table lists the following contracts:

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Tipos de contratación (c.a.)	Nombre(s) de la persona...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Hipervínculo al co...
2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios profesionales por ...	CRYSTAL	LOPEZ	ESPINOZA	Consulta la inform...
2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios profesionales por ...	MARIA DOLORES	RAMIREZ	SOLIS	Consulta la inform...
2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios profesionales por ...	TANIA LARSSA	VIZQUEZ	ROMERO	Consulta la inform...

a) *Versión pública del contrato AS23 09 020020 001, al activar el hipervínculo al contrato.*

The screenshot shows the public version of contract AS23 09 020020 001. The document title is 'CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO MARTINEZ MARQUINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PERSONAL Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA LA C. MÓNICA LUCERO SANCHEZ EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su apoderado legal, que:

La Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

II. De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.

La E. C. Alejandro Martínez Marquina, en su carácter de Titular de la Unidad de Personal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción I y 69, fracción XIV, inciso a) y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acreditando su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 15 023, de 6 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248, de la Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-20682019-182325, de fecha 6 de agosto de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Federativas.

III. De acuerdo a sus necesidades y para el cumplimiento de los programas que tiene encomendados el Sector Patronal en la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), a través de la Coordinación de Gestión Operativa a los Consejeros y Comisionados de la Dirección de Administración, requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en materia administrativa, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS".

IV. Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", conforme al Cebus 1000 "Servicios Personales", partida 12101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y a lo equivalente de "EL INSTITUTO", la cuenta contable 42000256 "Honorarios a Personal de Asojo Asimilados a Salarios del H. Programa 21000".



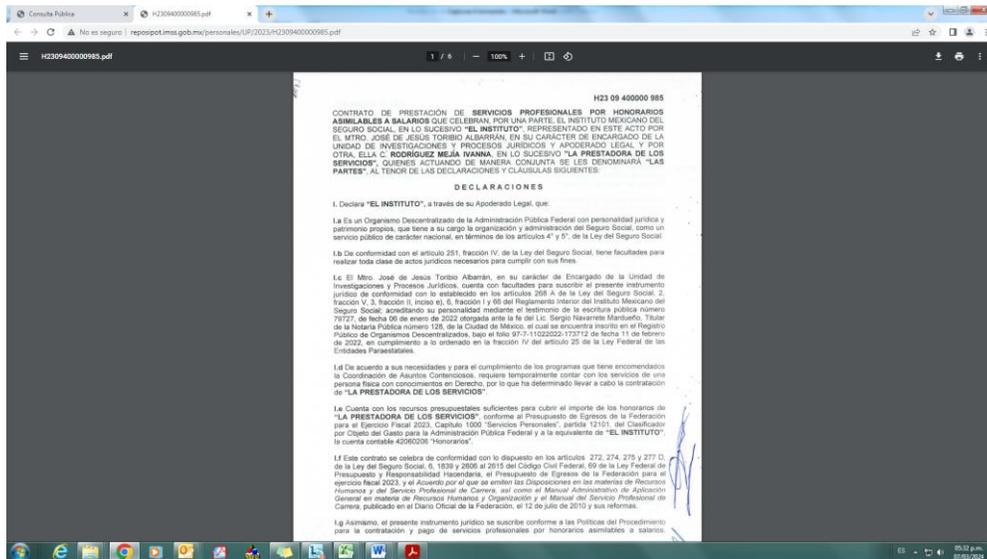
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

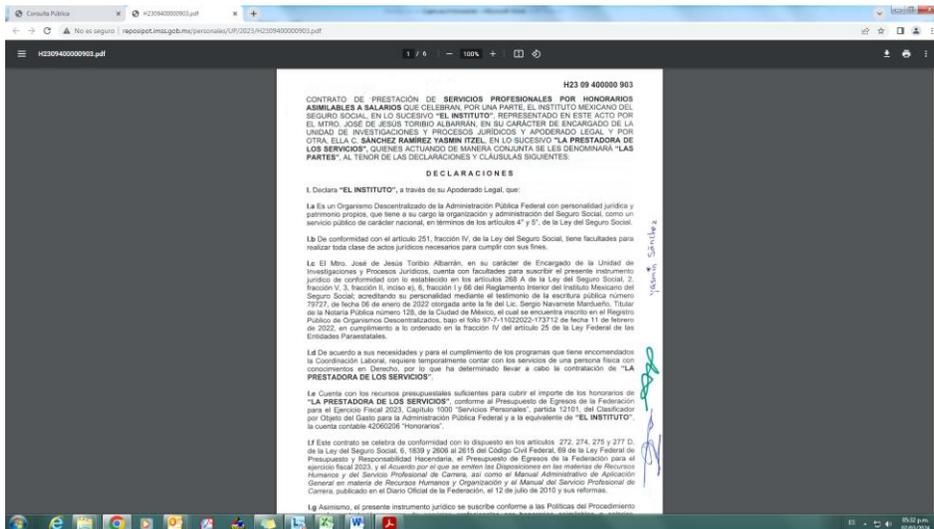
Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024

b) *Versión pública del contrato H23 09 400000 981, al activar el hipervínculo al contrato.*



c) *Versión pública del contrato H23 09 400000 903, al activar el hipervínculo al contrato.*





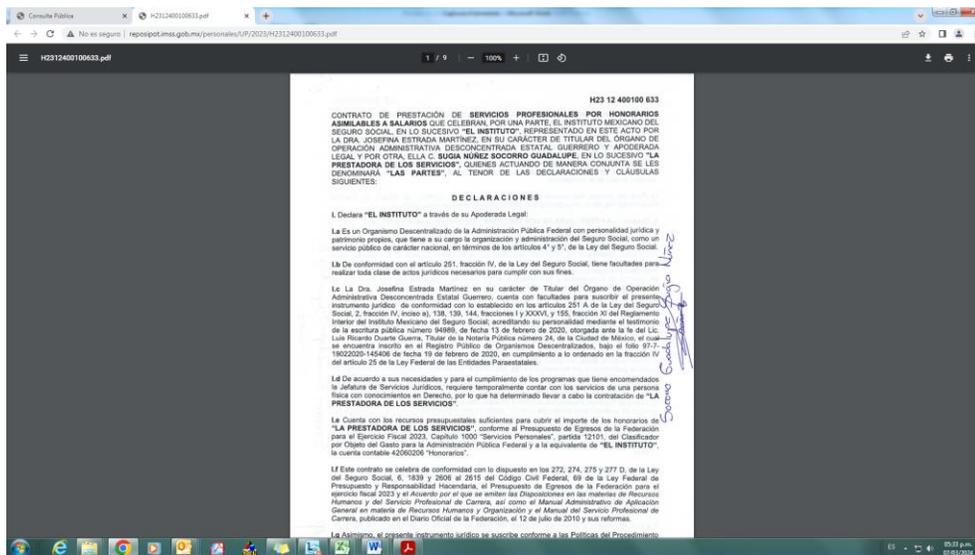
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

d) *Versión pública del contrato H23 12 400100 633, al activar el hipervínculo al contrato.*



[...]

- Anexo 2: cuatro documentos en formato pdf que contienen lo siguiente:
 - Comprobante de procesamiento de alta de información con fecha de término al 17 de octubre de 2023, con número de folio 169756781407033, estatus terminado, respecto de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General.
 - Comprobante de procesamiento de alta de información con fecha de término al 26 de abril de 2023, con número de folio 168252689864833, estatus terminado, respecto de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General.
 - Comprobante de procesamiento de alta de información con fecha de término al 24 de enero de 2024, con número de folio 170613671140333, estatus terminado, respecto de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General.
- Anexo 3: documento en formato pdf que contiene 25 capturas de pantalla de diversos contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

X. Con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General, para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio **dos mil veintitrés**, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia, observando lo siguiente:

Para el primer trimestre contaba con **1742** (mil setecientos cuarenta y dos) registros de información:

The screenshot shows a search interface on the SIPOT platform. The search criteria are:

- Estado o Federación: Federación
- Institución: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Ejercicio: 2023

 The search results are for 'ART. - 70 - XI - CONTRATOS POR HONORARIOS'. The search parameters are:

- Institución: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo: 70
- Fracción: XI
- Periodo de actualización: 1er trimestre (selected)

 The results summary states: 'Se encontraron 1742 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' Below this, a table of results is visible with columns: Ejercicio, Fecha de inicio del per..., Fecha de término del p..., Tipo de contratación (ca..., Nombre(s) de la person..., Primer apellido de la pe..., Segundo apellido de la ... The first row shows: 2023, 01/01/2023, 31/03/2023, Servicios profesionales por ..., CAROLINA, SALGADO, RADILLA.

Para el segundo trimestre contaba con **1704** (mil setecientos cuatro) registros de información:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

The screenshot shows the search results for 'CONTRATOS POR HONORARIOS' at the Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) for the year 2023. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Ejercicio: 2023. The results show 1704 records. The search filters are set to '3er trimestre' (3rd trimester). The search results table shows columns for 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del per...', 'Fecha de término del p...', 'Tipo de contratación (ca...', 'Nombre(s) de la person...', 'Primer apellido de la pe...', and 'Segundo apellido de la ...'. The first row shows '2023', '01/04/2023', '30/06/2023', 'Servicios profesionales por ...', 'LUIS EDUARDO', 'BUICO', and 'MORENO'.

Para el tercer trimestre contaba con **1644** (mil seiscientos cuarenta y cuatro) registros de información:

The screenshot shows the search results for 'CONTRATOS POR HONORARIOS' at the Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) for the year 2023. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Ejercicio: 2023. The results show 1644 records. The search filters are set to '4to trimestre' (4th trimester). The search results table shows columns for 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del per...', 'Fecha de término del p...', 'Tipo de contratación (ca...', 'Nombre(s) de la person...', 'Primer apellido de la pe...', and 'Segundo apellido de la ...'. The first row shows '2023', '01/07/2023', '30/09/2023', 'Servicios profesionales por ...', 'JATZRI', 'ALVARADO', and 'ABARCA'.

Para el cuarto trimestre contaba con **1537** (mil quinientos treinta y siete) registros de información:

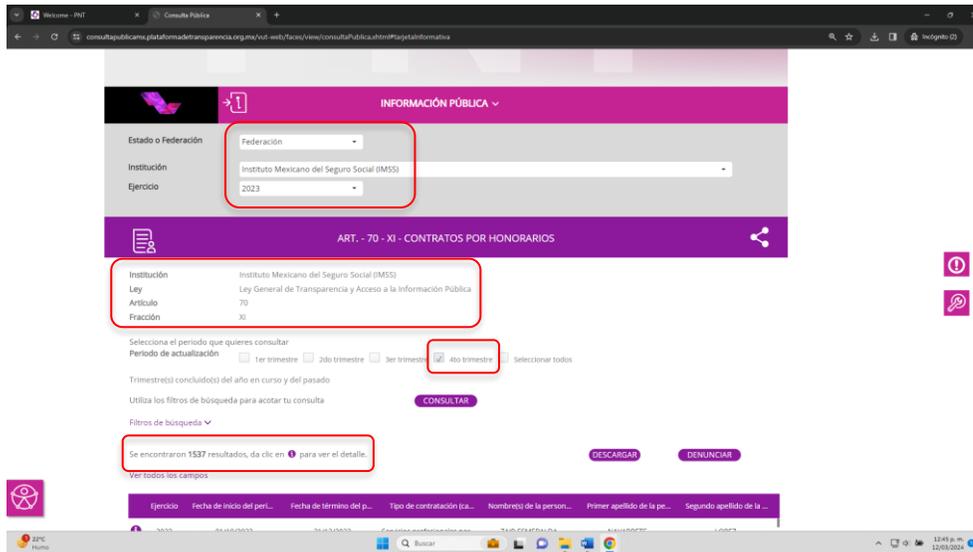


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024



CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 280/2023 y con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 10, 12, fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII y 18, fracciones VII, XIV y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

SEGUNDO. Mediante los escritos presentados por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto Mexicano del Seguro Social** a las obligaciones de transparencia establecidas la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General para el **primer, segundo, tercer y cuarto trimestres** del ejercicio **dos mil veintitrés**, en donde señala, en términos generales, que el hipervínculo para visualizar los contratos no es válido, por lo que solicita se dé acceso a los documentos.

Una vez admitida y notificada las denuncias a las partes, se solicitó al sujeto obligado rendir un informe justificado, en el cual manifestó lo siguiente:

- Que la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales manifestó que:
 - En la Plataforma Nacional de Transparencia se ingresó al apartado de Consulta Pública, en el ícono de Contratos de Honorarios, se realizó la consulta de los contratos publicados por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, por cada trimestre de 2023 observado, resultando 833 contratos para el primer trimestre, 834 contratos para el segundo trimestre y 840 contratos para el tercer trimestre y 807 contratos para el cuarto trimestre, dicha consulta se realizó de forma satisfactoria, mostrándose los contratos AS23 09 020022 031, AS23 09 020032 054, H23 07 400100 028, H23 07 400100 028, AS23 09 020032 052, H23 15 400100 874, H23 09 400000 255, H23 11 400100 154, AS23 09 020020 087, H23 23 400100 029, H23 05 051100 043, H23 09 900000 436, AS 23 09 020020 001, H23 09 400000 981, H23 09 400000 903 y H23 12 400100 633; a manera de ejemplo se envían las capturas de pantalla de 4 contratos por trimestre.
 - Se cumplió con la periodicidad (trimestral) y plazos señalados (treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda) en el artículo 62 de la Ley General, así como el Lineamientos Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso al Información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2023.

- Que las fechas en que fueron publicados los contratos por cada trimestre son las siguientes:

Trimestre	Folio del acuse	Fecha de publicación
Primer	168252689864833	26/04/2023
Segundo	168963052915633	17/07/2023
Tercer	169756781407033	17/10/2023
Cuarto	170613671140333	24/01/2024

- La Unidad de Programa IMSS BIENESTAR, mediante comunicación electrónica, manifestó lo siguiente:
 - Que la información correspondiente al Programa IMSS-Bienestar se encuentra debidamente actualizada y, con base en una revisión aleatoria, se identifica que los hipervínculos a las versiones públicas de los contratos funcionan correctamente.

Aunado a lo anterior, el sujeto obligado se proporcionó la información correspondiente a datos de las personas titulares de las unidades administrativas, personas servidoras públicas y unidades administrativas de ese sujeto obligado, responsables de la carga y actualización de la información de la fracción que se denuncia.

En este sentido, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado, complementario y alcance remitos, y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos VI y IX, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 24 y 25 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en las presentes denuncias, este Pleno realizará el estudio oficioso de las causales de improcedencia y sobreseimiento del procedimiento que nos ocupa, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en las siguientes tesis de jurisprudencia, emitidas por el Poder Judicial de la Federación:

Registro No. 395571

Localización:

Quinta Época

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Apéndice de 1985

Parte VIII

Materia(s): Común

Tesis: 158

Página: 262

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser esa cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Quinta Época: Tomo XVI, pág. 1518. Amparo en revisión. Herrmann Walterio. 29 de junio de 1925. Unanimidad de 10 votos. En la publicación no se menciona el nombre del ponente.

Tomo XIX, pág. 311. Amparo en revisión 2651/25. Páez de Ronquillo María de Jesús. 21 de agosto de 1926. Unanimidad de 9 votos. En la publicación no se menciona el nombre del ponente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Tomo XXII, pág. 195. Amparo en revisión 1301/24/1ra. Fierro Guevara Ignacio. 24 de enero de 1928. Unanimidad de 10 votos. En la publicación no se menciona el nombre del ponente.

Tomo XXII, pág. 200. Amparo en revisión 552/27. "C. Fernández Hnos. y Cía". 24 de enero de 1928. Mayoría de 9 votos. Disidente: F. Díaz Lombardo. En la publicación no se menciona el nombre del ponente.

Tomo XXII, pág. 248. Amparo en revisión 1206/27. Cervecería Moctezuma, S. A. 28 de enero de 1928. Unanimidad de 8 votos. En la publicación no se menciona el nombre del ponente.

Nota: El nombre del quejoso del primer precedente se publica como Herman en los diferentes Apéndices.

Registro No. 168387

Localización:

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXVIII, Diciembre de 2008

Página: 242

Tesis: 2a./J. 186/2008

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que **las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público**, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia **subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante**, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García.

Tesis de jurisprudencia 186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, el denunciante señaló que el posible incumplimiento del **Instituto Mexicano del Seguro Social** a las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General, correspondiente a la información personal contratado por honorarios, respecto del **primer, segundo, tercer y cuarto trimestres** del ejercicio **dos mil veintitrés**.

En este sentido, es importante señalar que el pasado seis de marzo de dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva la denuncia identificada con la clave **DIT 0004/2024**¹, mediante la cual se denunció al **Instituto Mexicano del Seguro Social** en los siguientes términos:

“EL MOTIVO DE LA DENUNCIA ES PORQUE NO SE LOGRA VISUALIZAR EL CONTRATO DE LOS PRESTADORES DE HONORARIOS DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTR, ARROJA EL SIGUIENTE MENSAJE (No se puede acceder a este sitio web, Comprueba si hay un error de escritura en reposipot.) POR LO QUE SOLICITO QUE PUEDAN SER VISIBLES DICHS CONTRATOS YA QUE SOLO SE APRECIA EL LISTADO DEL PERSONAL CONTRATADO.” (sic)

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” de la denuncia referida, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por la parte ciudadana versa sobre la fracción **XI** del artículo 70 General, la cual corresponde información del personal contratado por honorarios, respecto del **primer, segundo y tercer trimestres** del ejercicio **dos mil veintitrés**.

Al respecto, una vez sustanciado el procedimiento correspondiente, este Instituto resolvió lo siguiente:

“[...]”

¹ Resolución que fue notificada a la persona denunciante y al sujeto obligado con fecha 8 de marzo de 2024.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

*Expuesto el análisis anterior, se estima la denuncia presentada **procedente**, toda vez que, al momento de la presentación de la denuncia, el sujeto obligado no cumplía con la publicación de la totalidad de la información de los contratos por honorarios, asimismo, se advirtió que no se encontraban publicados todos los registros de información que corresponden, en relación con la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General para el **primer, segundo y tercer trimestres de dos mil veintitrés**, en el SIPO de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

[...]

*En razón de todo lo expuesto, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, al momento de su presentación, si bien es cierto que se podían consultar los documentos relativos a los contratos del “Personal contratado por honorarios”, lo cierto es que no se encontraban publicados la totalidad de los contratos en los registros publicados y, asimismo, no se encontraban publicados la totalidad de los registros de información, para el **primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veintitrés** en la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General, en el SIPO de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

*Ahora bien, durante la sustanciación del presente procedimiento se advirtió que el sujeto obligado actualizó la información de tal forma que publicó la totalidad de los registros de información y los contratos generados; sin embargo, se advierte que los documentos publicados no cumplen con lo establecido en el numeral Décimo Segundo fracción IX de los Lineamientos Técnicos Generales y asimismo, no se cumple con el periodo de actualización y conservación establecido por los Lineamientos Técnicos Generales. En consecuencia, este Instituto le instruye al **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a realizar lo siguiente:*

- a) **Publicar** en los contratos donde se haya elaborado una versión pública, los documentos correspondientes al **Acta del Comité de Transparencia** mediante el cual se aprobó la versión y la **lista de datos testados**, de conformidad con el numeral Décimo Segundo fracción IX de los Lineamientos Técnicos Generales, en la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General, para el **primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**.*

*Finalmente, no pasa desapercibido para este Instituto que la persona denunciante en la descripción de la denuncia manifestó que “...**ARROJA EL SIGUIENTE MENSAJE (No se puede acceder a este sitio web, Comprueba si hay un error de escritura en reposipot.)...**” (sic); sin embargo, derivado del análisis realizado a la consulta de los hipervínculos publicados por el sujeto obligado en el primer, segundo y tercer trimestre, se advirtió que se encuentran accesibles, por lo que se advierte que no le asiste la razón a su dicho.*

[...]

Énfasis de origen



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

De esta manera, se advierte que este Instituto **instruyó** al **Instituto Mexicano del Seguro Social** a realizar acciones para cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General para el **primer, segundo y tercer trimestres** del ejercicio de **dos mil veintitrés**, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Lo anterior resulta de la mayor relevancia, ya que los Lineamientos de denuncia establecen lo siguiente:

[...]

Sexto. A falta de disposición expresa en la Ley General, en la Ley Federal y en los presentes Lineamientos, se aplicará de manera supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

[...]

Décimo tercero. La denuncia será desechada por improcedente cuando:

I. Exista plena certeza de que anteriormente el Instituto ya había conocido del mismo incumplimiento y, en su momento, se instruyó la publicación o actualización de la Obligación de Transparencia correspondiente y el sujeto obligado haya cumplido con dicha instrucción o se encuentre en proceso de cumplimiento;

[...]

De lo señalado, se advierte que las denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia serán improcedentes cuando exista plena certeza de que anteriormente el Instituto ya ha conocido del mismo incumplimiento y, en su momento, instruyó la publicación o actualización de la obligación de transparencia correspondiente y el sujeto obligado haya cumplido con dicha instrucción, o bien, se encuentre en proceso de cumplimiento.

Al respecto, cabe recordar que la resolución de la denuncia **DIT 0004/2024** fue notificada al sujeto obligado el día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por lo que durante la sustanciación de la presente denuncia se encuentra en proceso de cumplimiento, ya que la fecha límite para que el sujeto obligado de cumplimiento a la misma es el nueve de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Aunado a lo anterior, se establece que, para la sustanciación de las denuncias, se aplicará de manera supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual establece lo siguiente:

[...]

Artículo 90.- Será sobreseído el recurso cuando:

[...]

III. Durante el procedimiento **sobrevenga alguna de las causas de improcedencia** a que se refiere el artículo anterior;

[...]

Artículo 91.- La autoridad encargada de resolver el recurso podrá:

I. Desecharlo por improcedente o **sobreseerlo**;

[...]

[Énfasis añadido]

En tal consideración, se estima que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el numeral Décimo tercero, fracción I, de los Lineamientos de denuncia, toda vez que este Instituto ya conoció y resolvió sobre el incumplimiento del sujeto obligado respecto de la fracción **XI**, del artículo **70** de la Ley General para el **primer, segundo y tercer trimestres** del ejercicio **dos mil veintitrés**, y se instruyó a realizar acciones para el cumplimiento de la obligación de transparencia denunciada.

En consecuencia, se considera procedente **SOBRESEER** las denuncias presentadas en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social** identificadas con las claves **DIT 0098/2024**, **DIT 0099/2024** y **DIT 0100/2024** respecto de la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General, para el **primer, segundo y tercer trimestres** del ejercicio **dos mil veintitrés**, en virtud de que, durante la sustanciación del presente procedimiento, se actualizó la causal de improcedencia referida con anterioridad.

CUARTO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción **XI** del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales²,

² Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio dos mil veintitrés, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-31/11/2023-03 del Consejo Nacional del Sistema



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

los cuales indican lo siguiente:

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación

En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una³ retribución por ellos.

En el caso de los sujetos obligados de la Federación, la información publicada tendrá relación con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, y demás normas aplicables a la materia. Por su parte, los sujetos obligados de entidades federativas y municipios se sujetarán a la normatividad en la materia que les resulte aplicable.

En el periodo en el que los sujetos obligados no cuenten con personal contratado bajo este régimen, deberán aclararlo mediante una nota debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Tipo de contratación (catálogo): Servicios profesionales por honorarios/Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios
Criterio 4	Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique
Criterio 5	Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

³ Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

- Criterio 6** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre *Criterio adicionado DOF 26/04/2023*
- Criterio 7** Número de contrato⁴
- Criterio 8** Hipervínculo al contrato correspondiente
- Criterio 9** Fecha de inicio del contrato expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de término del contrato expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Servicios contratados (objeto del contrato). La redacción utilizada deberá ser con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista *Criterio modificado DOF 26/04/2023*
- Criterio 12** Remuneración mensual bruta o contraprestación
- Criterio 13** Monto total a pagar
- Criterio 14** Prestaciones, en su caso
- Criterio 15** Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 19** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 22** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

⁴ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

Numeración de criterios modificada DOF 26/04/2023

[...]

De lo anterior, se observa que en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, el sujeto obligado debe hacer de conocimiento público **las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación**, dicha información deberá publicarse de manera trimestral y conservarse publicada la relativa al ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. En este sentido, la información que el sujeto obligado debía de tener publicada al momento de la presentación de la denuncia, es decir, al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, es la correspondiente al primer, segundo y tercer trimestres de dos mil veintitrés (ejercicio en curso) y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintidós (ejercicio anterior).

Ahora bien, del detalle del incumplimiento se puede observar que la persona denunciante indicó como periodos denunciados el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés; no obstante, como se determinó el sobreseimiento de las denuncias identificadas con las claves **DIT 0098/2024, DIT 0099/2024 y DIT 0100/2024**, que corresponden a la información del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, por lo que será únicamente el **cuarto trimestre** del ejercicio **dos mil veintitrés** el analizado en la presente resolución, al corresponder con el periodo denunciado en la denuncia identificada con la clave **DIT 0101/2024**.

Asimismo, resulta importante traer a colación que, de la descripción de la denuncia, se advierte que esta versa, a decir de la persona denunciante, que el hipervínculo para visualizar los contratos no es válido, por lo que solicita se dé acceso a los mismos, por lo que será dicha situación la analizada en la presente resolución.

En ese sentido, de la **primera verificación** virtual del contenido correspondiente a la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General el **cuarto trimestre** del ejercicio de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

dos mil veintitrés se observa que la información se encontraba en los siguientes términos:

ID	FECHA CI	FECHA M	EJERCIO	FECHA DI	FECHA D	TIPO D	PARTID	NOMB	PRIME	SEGUN	SEXO	NÚMEI	HIPERV	FECHA DE IN	FECHA DE TÉ	SER
2087062038	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MARIA DCRAMIREZ	SOLIS		F				31/12/2023	SERV
2087062567	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	GUADALU SANCHEZ	FEBRONIC		F				31/12/2023	SERV
2087062615	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	GUADALU HERNAND	NICOLAS		F				31/12/2023	SERV
2087062711	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	LUZ ADRIA RODRIGUE	BELMONT		F				31/12/2023	SERV
2087062007	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ANAHI MEDINA	VITRAGO		F				31/12/2023	SERV
2087062089	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ANA SELEI GOMEZ	CHERRES		F				31/12/2023	SERV
2087062090	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MARYA ER PEÑA	URIBE		F				31/12/2023	SERV
2087062475	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JOCELYN AGUILAR	MERCADOC		F				31/12/2023	SERV
2087062714	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JUAN MAI JASSO	LOPEZ		M				31/12/2023	SERV
2087062189	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MICHELLE AGUILAR	GONZALEZ		F				31/12/2023	SERV
2087062429	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	KARLA MA CORDOVA	OSORIO		F				31/12/2023	SERV
2087062477	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ADELA FLORES	CIRIACO		F				31/12/2023	SERV
2087062478	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JESUS NIC BOLAÑOS	ATILANO		M				31/12/2023	SERV
2087062047	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	CAROLINA SALGADO	RADILLA		F				31/12/2023	SERV
2087062143	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	NORMA ITAGUILAR	GARCIA		F				31/12/2023	SERV
2087062288	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JACQUELIN GARCIA	HERNANDI		F				31/12/2023	SERV
2087062289	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ANAYANC BADILLO	RUISEÑOR		F				31/12/2023	SERV
2087062017	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	LUIS FERN FERNAND	HERRERA		M				31/12/2023	SERV
2087062148	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	OSCAR TRUJILLO	KANTER		M				31/12/2023	SERV
2087062722	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JOSE ROM MURILLO	ROBLES		M				31/12/2023	SERV
2087062101	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JULIO GARCIA	ANGUIAN		M				31/10/2023	SERV
2087062149	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	PEDRO DIH LOPEZ	JIMENEZ		M				31/12/2023	SERV
2087062199	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JOSE GUAI CASTRO	GOMEZ		M				31/12/2023	SERV
2087062247	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MA. JUAN GARCIA	ARCOS		F				31/12/2023	SERV
2087062389	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	CIUNEL AF SANDOVA	LOPEZ		F				31/10/2023	SERV



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024

ID	FECHA C	FECHA M	EJERCIO	FECHA D	FECHA D	TIPO D	PARTID	NOMB	PRIME	SEGUN	SEXO	NÚME	HIPERV	FECHA DE IN	FECHA
2087062038	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MARIA DC RAMIREZ	SOLIS						31/12/2023
2087062567	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	GUADALU SANCHEZ	FEBRONIC						31/12/2023
2087062615	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	GUADALU HERNAND	NICOLAS						31/12/2023
2087062711	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	LUZ ADRIA RODRIGUE	BELMONT						31/12/2023
2087062007	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ANAHI MEDINA	VITRAGO						31/12/2023
2087062089	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ANA SELEI GOMEZ	CHERRES						31/12/2023
2087062475	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JOCELYN AGUILAR	MERCADCT						31/12/2023
2087062714	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JUAN MAJ JASSO	LOPEZ						31/12/2023
2087062189	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MICHELLE AGUILAR	GONZALEI						31/12/2023
2087062429	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	KARLA MA CORDOVA	OSORIO						31/12/2023
2087062478	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JESUS NIC BOLAÑOS	ATILANO						31/12/2023
2087062047	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	CAROLINA SALGADO	RADILLA						31/12/2023
2087062143	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	NORMA IT AGUILAR	GARCIA						31/12/2023
2087062288	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JACQUELII GARCIA	HERNANDI						31/12/2023
2087062289	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ANAYANC BADILLO	RUISEÑOR						31/12/2023
2087062017	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	LUIS FERN FERNAND	HERRERA						31/12/2023
2087062148	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	OSCAR TRUJILLO	KANTER						31/12/2023
2087062149	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	PEDRO DIA LOPEZ	JIMENEZ						31/12/2023
2087062199	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JOSE GUAI CASTRO	GOMEZ						31/12/2023
2087062583	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ALDO VAL MEDRANC	ALVAREZ						31/12/2023
2087062201	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MARIA FEI JIMENEZ	MENDEZ						31/12/2023
2087062345	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	DIANA HERNAND	HIGUERA						31/12/2023
2087062301	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	OLGA SECUNDIN	TREJO	Mujer	2363MMR	http://rec	01/01/2023		31/12/2023

ID	FECHA C	FECHA M	EJERCIO	FECHA D	FECHA D	TIPO D	PARTID	NOMB	PRIME	SEGUN	SEXO	NÚME	HIPERV	FECHA DE IN	FECHA DE TÉ
2087062090	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MARYA ER PEÑA	URIBE						31/12/2023
2087062477	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ADELA FLORES	CIRIACO						31/12/2023
2087062722	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JOSE ROM MURILLO	ROBLES						31/12/2023
2087062247	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MA. JUAN GARCIA	ARCOS						31/12/2023
2087062204	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	YADIRA AI YAH	BARRERA						31/08/2023
2087062590	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JENIFER MARTINEZ	HERNANDI						31/12/2023
2087062603	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MINERVA ZAPATA	ACOSTA						31/12/2023
2087062224	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	KAREN JUI MARTINEZ	NUÑEZ						31/12/2023
2073702299	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	PAULA VII WALDO	RAMIREZ						31/12/2023
2073702264	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	DANNA P/RADILLA	GUERRER						31/12/2023
2073702306	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	KENJI MIG SOLANO	GARCIA						31/12/2023
2073702305	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	BRENDA P NICANOR	SOMERA						31/12/2023
2073702237	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JUAN PEREZ	ZAPIEN						31/12/2023
2073702346	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	GILDA GE/ RAMOS	CAMACHO						31/12/2023
2073702274	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	KARLA EVI CUENCA	ZARATE						31/12/2023
2073702347	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	LEONARDI NIEVES	GONZALEZ						31/12/2023
2073702349	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ISRAEL RAMOS	OROZCO						31/12/2023
2073702318	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JUAN ART FLORES	SANCHEZ						01/10/2023
2073702353	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	HUGO TORAN	DEL VALLE						31/10/2023
2073702319	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	BRAYLA DEL VALLE	TOLEDO						31/12/2023
2073702247	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ROBERTO HERNAND	GARCIA						31/12/2023
2087062327	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	HILARY ANDRADE	MADRIGA						31/12/2023
2087062235	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JOSEFINA DIAZ	SALGADO	Mujer	2362MMR	http://rec	01/06/2023		31/12/2023



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024

ID	FECHA CI	FECHA M	EJERCIO	FECHA DI	FECHA DI	TIPO DI	PARTID	NOMB	PRIME	SEGUN	SEXO	NÚME	HIPERV	FECHA DE IN	FECHA DE TÉ
2087062101	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JULIO GARCIA	ANGUIAN						31/10/2023
2087062389	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	CIUNEL AFSANDOVA	LOPEZ						31/10/2023
2087062678	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	FABIAN CASAS	AVILA						31/10/2023
2087062726	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	TERESA AL FLORES	ORTIZ						31/10/2023
2087062448	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ADAN PACHECO	RAMIREZ						31/10/2023
2087062688	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ALMA DAI HERNAND	ORTIZ						31/10/2023
2087062067	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	DAVID DUARTE	CAMACHO						31/10/2023
2087062549	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	LINDA GU. FLORES	GUZMAN						31/10/2023
2087062409	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ALBERTO RIOS	GABRIEL						31/10/2023
2087062076	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	DARIO ELI DAVIS	DE LOS SA						31/10/2023
2087062411	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MARISOL CERQUED	GARCIA						31/10/2023
2087062559	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ESMERALD CORRAL	VILLARRE						31/12/2023
2073701705	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MIRIAM SAUZA	COLIN						31/12/2023
2073702369	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	PASTOR D SAUCEDA	ORTIZ						31/12/2023
2073702368	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JORGE MI RAMOS	GUARDADI						31/12/2023
2073702336	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MIGUEL AI GARCIA	CORTES						31/12/2023
2073702341	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	REYNALD ALCALDE	CASTRO						31/12/2023
2073702342	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	AMSI RODRIGUE	ISLAS						31/12/2023
2073702374	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	VANESSA AVILA	MORENO						31/12/2023
2073702376	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JONATHAI OLIVARES	HERNANDI						31/12/2023
2073702385	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MARIA GU CHAVEZ	ANDRADE						31/12/2023
2073702327	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JANETH GI DIMAS	RODRIGUE						31/12/2023
2087062097	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	CESAR MENDEZ	LUNA	Hombre	2356AAR1	http://rec	01/09/2023		31/10/2023

Buscar (Todos)

- marzo
- abril
- mayo
- junio
- julio
- agosto
- septiembre
- octubre
- noviembre

ACEPTAR Cancelar

ID	FECHA CI	FECHA M	EJERCIO	FECHA DI	FECHA DI	TIPO DI	PARTID	NOMB	PRIME	SEGUN	SEXO	NÚME	HIPERV	FECHA DE IN	FECHA DE TÉ
2087062727	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	TERESA AL FLORES	ORTIZ						31/12/2023
2087062400	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	EDNA DAI CASTRO	ROSALES						31/12/2023
2087062689	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ALMA DAI HERNAND	ORTIZ						31/12/2023
2087062408	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JUAN CRISTOBA	MANZANCA						31/12/2023
2087062078	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ADAN GAI TAYLOR	MACHUCA						31/12/2023
2087062414	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	SANDRA I MORALES	SERRET						31/12/2023
2087062416	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	LUIS JAVIE	CORDOVA	CASTANEA					31/12/2023
2087062418	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MIGUEL AI GALICIA	GOMEZ						31/12/2023
2073702421	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	OSCAR GONZALE	FARELAS						31/12/2023
2073702430	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	SERGIO HÉ LOPEZ	FELIX						31/12/2023
2087062106	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JOSE LUIS MIGUEL	GARCIA						31/12/2023
2087062729	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MA. ANTC GALVAN	ROQUE						31/12/2023
2087062683	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	YULISSA B GALVAN	MEDINA						31/12/2023
2087062687	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JOSE ANTI VAZQUEZ	SANCHEZ						31/12/2023
2087062691	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JESSICA CERRILLO	SERNA						31/12/2023
2073702420	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	LUIS ANTC	APARICIO	CARDOSO					31/12/2023
2087062096	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JORGE RO MACIEL	GARCIA						31/12/2023
2087062675	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JUAN ORONA	MARTINEZ						31/12/2023
2087062392	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ROBERTA CORTES	MENDOZA						31/12/2023
2087062681	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	FERNAND AVILA	GALVEZ						31/12/2023
2087062548	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JESUS ERN	CASTRO	WONG					31/12/2023
2087062071	20/02/2024	20/02/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JUAN PAB MEZA	DAVIS						31/12/2023
2073702415	24/01/2024	24/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	YALITZI SA OLMOS	GRANADC	Mujer	H2315400:	http://rec	02/10/2023		31/12/2023

Buscar (Todos)

- abril
- mayo
- junio
- julio
- agosto
- septiembre
- octubre
- noviembre
- diciembre

ACEPTAR Cancelar



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

FECHA DE	FECHA DE	TIPO DE	PARTID	NOMBR	PRIME	SEGUN	SEXO	NÚME	HIPERVÍNCULO AL CONTRATO	FECH
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	TERESA AL FLORES	ORTIZ	Mujer		2384EGR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/zac_2384egr08015.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	EDNA DAF CASTRO	ROSALES	Mujer		2371AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/oax_2371aar08083.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ALMA DAF HERNAND	ORTIZ	Mujer		2384AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/zac_2384aar08084.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JUAN CRISTOBA	MANZAN	Hombre		2371AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/oax_2371aar08123.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ADAN GAITAYLOR	MACHUCA	Hombre		2353AAR1	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/bcs_2353aar11066.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	SANDRA I MORALES	SERRET	Mujer		2371AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/oax_2371aar08153.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	LUIS JAVIE	CORDOVA	Hombre		2371AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/oax_2371aar08163.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MIGUEL A GALICIA	GOMEZ	Hombre		2371AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/oax_2371aar08193.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	OSCAR GONZALE	FARELAS	Hombre		H2379400	http://repositorio.imss.gob.mx/personales/UP/2023/H2379400001005.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	SERGIO HÉLOPEZ	FELIX	Hombre		H2377460	http://repositorio.imss.gob.mx/personales/UP/2023/H23774600311014.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JOSE LUIS MIGUEL	GARCIA	Hombre		2353AAR1	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/col_2353aar11065.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	MA. ANTC GALVAN	ROQUE	Mujer		2384EGR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/zac_2384egr08035.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	YULISSA B GALVAN	MEDINA	Mujer		2384AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/zac_2384aar08054.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JOSE ANTI VAZQUEZ	SANCHEZ	Hombre		2384AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/zac_2384aar08074.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JESSICA CERRILLO	SERNA	Mujer		2384AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/zac_2384aar08094.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	LUIS ANT APARICIO	CARDOSO	Hombre		H2318400	http://repositorio.imss.gob.mx/personales/UP/2023/H23184001001004.PDF	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JORGE RO MACIEL	GARCIA	Hombre		2353AAR1	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/col_2353aar11015.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JUAN ORONA	MARTINEZ	Hombre		2384AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/zac_2384aar08014.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	ROBERTA CORTES	MENDOZA	Mujer		2371AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/oax_2371aar08043.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	FERNAND AVILA	GALVEZ	Hombre		2384AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/zac_2384aar08044.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JESUS ERN CASTRO	WONG	Hombre		2376AAR0	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/sin_2376aar08014.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	JUAN PAB MEZA	DAVIS	Hombre		2353AAR1	http://repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/4TO_TRIM/bcs_2353aar08078.pdf	01
01/10/2023	31/12/2023	Servicios	12101	YALITZI SAOLMOS	GRANADC	Mujer		H2315400	http://repositorio.imss.gob.mx/personales/UP/2023/H2315400100999.PDF	02

repositorio.imss.gob.mx/prosfinanzas/IMSS-BIENESTAR/FRACCION_XI/2023/...

c_2384egr08015.pdf 1 / 7 | 100% +

NUM. CONTRATO 2384EGR08015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, REPRESENTADO POR LA DRA. SAANDRA DURAN VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN ZACATECAS, Y POR LA OTRA, LA C. TERESA ALICIA FLORES ORTIZ , A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL PROGRAMA” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

II.a Es de nacionalidad [redacted] estado civil [redacted] de [redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted] Clave Única de Registro de Población (CURP) [redacted] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por el Programa.

II.b Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [redacted] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.c Cuenta con estudios y conocimientos en materia de ENFERMERIA y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores, equipo e instrumentos necesarios para desempeñar eficazmente las actividades que se le encomendarán.

II.d Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios por honorarios asimilados a salarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de

Se eliminan los datos consistentes en Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Fecha de Nacimiento, CURP y RFC por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 88 fracción III, 104, 106, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3

Teresa C. Flores Ortiz

Se eliminan los datos consistentes en Domicilio Particular por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 88 fracción III, 104, 106, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NUM. CONTRATO 2384EGR08015

alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.e Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [redacted]

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

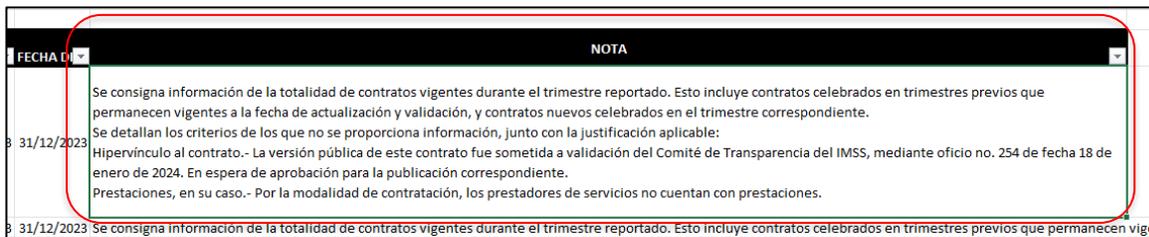
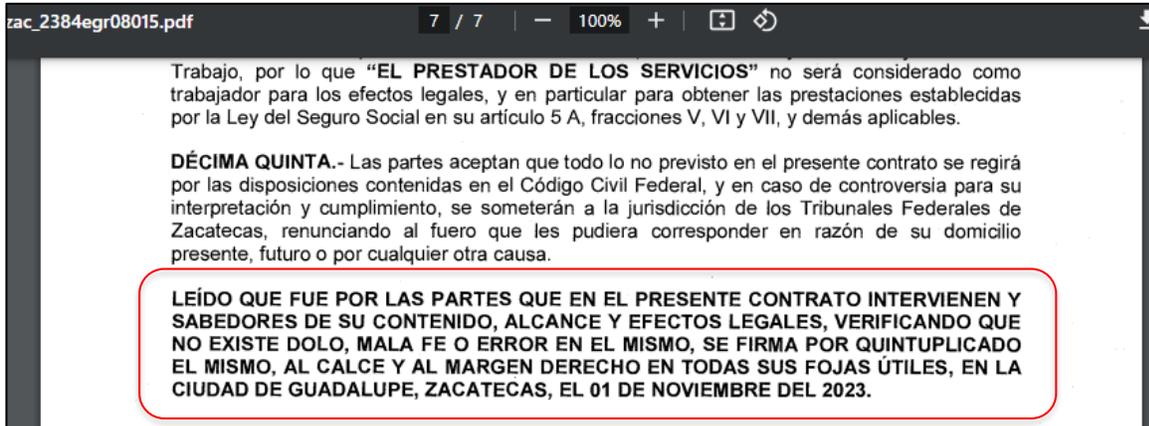


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024



Nota:

“Se consigna información de la totalidad de contratos vigentes durante el trimestre reportado. Esto incluye contratos celebrados en trimestres previos que permanecen vigentes a la fecha de actualización y validación, y contratos nuevos celebrados en el trimestre correspondiente.

Se detallan los criterios de los que no se proporciona información, junto con la justificación aplicable:

Hipervínculo al contrato.- La versión pública de este contrato fue sometida a validación del Comité de Transparencia del IMSS, mediante oficio no. 254 de fecha 18 de enero de 2024. En espera de aprobación para la publicación correspondiente.

Prestaciones, en su caso.- Por la modalidad de contratación, los prestadores de servicios no cuentan con prestaciones.” (sic)

De las imágenes precedentes y del análisis al contenido del formato, se observa que, de los **1537** registros de información publicados, se observa lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

- **1154** registros corresponden a información cuya suscripción fue realizada en el primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.
- **180** registros corresponden a información cuya suscripción fue realizada en el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.
- **130** registros corresponden a información de contratos cuya suscripción fue realizada en el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.
- **73** registros corresponden a información de contratos cuya suscripción fue realizada en el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

Correlativo a lo anterior, el sujeto obligado, mediante el campo Nota, manifiesta que **“Se consigna información de la totalidad de contratos vigentes durante el trimestre reportado. Esto incluye contratos celebrados en trimestres previos que permanecen vigentes a la fecha de actualización y validación, y contratos nuevos celebrados en el trimestre correspondiente.”** (sic)

Al respecto, resulta importante traer a colación el periodo de actualización y conservación de la información establecida en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción denunciada:

[...]

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

[...]

De lo anterior, se observa que el sujeto obligado debe de conservar publicada la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, esto es, que en cada periodo (trimestre) debe de publicar única y exclusivamente la información que generó y, no así, la información de periodos anteriores; en consecuencia, para el cuarto trimestre, sólo debe de encontrarse publicada la información sobre contratos que fueron emitidos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintitrés; en consecuencia, se advierte que no se cumple con el periodo de actualización y conservación de la información para este trimestre y, por tanto, no se considera correcta la manifestación publicada en el Campo Nota.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024

Ahora bien, respecto de los **73** registros de los 1537 publicados que sí corresponden a información generada en el cuarto trimestre se observa que se publican en cada uno de los registros la información correspondiente al **Criterio 8** "Hipervínculo al contrato correspondiente". Asimismo, se puede observar, del ejemplo expuesto en las capturas de pantalla precedente, que el hipervínculo se encuentra habilitado, es decir, dirige al documento correspondiente del contrato.

Aunado a lo anterior, se utilizó el software denominado Xenu para analizar cada uno de los hipervínculos publicados y verificar su funcionalidad, de lo cual se tiene lo siguiente:



Broken page-local links (also named 'anchors', 'fragment identifiers'):

0 bad local link(s) reported

[Return to Top](#)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Derivado de lo anterior, se observa que todos los hipervínculos publicados son funcionales y dirigen al documento del contrato según corresponda, por lo tanto, no le asiste la razón a la persona denunciante cuando manifiesta que el hipervínculo para visualizar el contrato no es válido, toda vez que se advierte que se puede acceder a los documentos publicados en todos los registros del **Criterio 8**.

Por otra parte, si bien es cierto se publicaron todos los hipervínculos correspondientes lo cierto es que se advierte que los documentos consisten en versiones públicas, de las cuales no se observa se publique el Acta del Comité de Transparencia mediante el cual se aprobó dicha versión y la lista de datos testados, de conformidad con lo previsto en Lineamiento Décimo Segundo fracción IX de los Lineamientos Técnicos Generales, que prevé lo siguiente:

[...]

Décimo segundo. Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

[...]

IX. Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, la Ley Federal, la Ley en la materia de cada una de las Entidades Federativas, y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia. Considerando lo anterior, **en los criterios en los que se solicite el “Hipervínculo al documento” se publicará la versión pública de los documentos que correspondan en cada caso, el acta del Comité de Transparencia mediante la cual se aprobó dicha versión y la lista de los datos testados.**

[...]

De tal forma, los Lineamientos Técnicos Generales establecen que se deberá de elaborar la versión pública en aquellos casos en que los documentos que deban de ser publicados sean susceptibles de clasificación por motivos de reserva o confidencialidad, además, se publicará el acta del Comité de Transparencia mediante el cual se aprobó dicha versión y la lista de datos testados; en consecuencia, se observa que no se cumple con el Lineamiento Décimo Segundo fracción IX citado previamente.

Ahora bien, de lo contenido en el Criterio Nota se observa que se refiere, asimismo, lo siguiente: **“Se detallan los criterios de los que no se proporciona**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

información, junto con la justificación aplicable: Hipervínculo al contrato.- La versión pública de este contrato fue sometida a validación del Comité de Transparencia del IMSS, mediante oficio no. 254 de fecha 18 de enero de 2024. En espera de aprobación para la publicación correspondiente.” (sic). Al respecto, se observa que la manifestación correspondiente a la justificación del porqué no se publica el hipervínculo al contrato, no es correcta, al resultar contradictoria, toda vez que se observa que sí se publica el hipervínculo al contrato correspondiente en todos los registros.

Ahora bien, del análisis a los contratos publicados en versión pública, se advierte que se clasifican como confidencial bajo el fundamento de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), los siguientes datos respecto de la persona prestadora de servicios:

- Nacionalidad
- Estado civil
- Edad
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Domicilio
- Institución Bancaria
- Número de Cuenta Bancaria
- Clabe interbancaria

En ese sentido, resulta necesario analizar la naturaleza de cada uno de los datos antes enlistados, con el propósito de verificar si son susceptibles de clasificarse o no y, consecuentemente, garantizar el derecho de acceso a la información de la persona denunciante.

En primer término, resulta importante precisar que la fracción VI del artículo 68 de la Ley General establece que los **sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión, debiendo adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de estos y evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Sobre el particular, el artículo 113 de la Ley Federal a y el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información (Lineamientos generales en materia de clasificación) dispone que se considerará información confidencial **la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable**, misma que no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, disposiciones que se insertan a continuación para mayor referencia:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

[...]

Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

[...]

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

[...]

Trigésimo octavo. Se considera susceptible de clasificarse como información confidencial:

I. Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

1. **Datos identificativos:** El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, **nacionalidad**, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos.

[...]

Énfasis añadido

De igual forma, el artículo 117 de la Ley Federal establece que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial, **requieren obtener el consentimiento de las y los particulares titulares de la información.**

Por otro lado, **no se requerirá** el consentimiento del titular de la información confidencial cuando la información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público, por ley tenga el carácter de pública, exista una orden judicial, por razones de seguridad nacional y salubridad general o para proteger los derechos de terceros o cuando se transmita entre sujetos obligados en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales.

En términos de lo expuesto, la documentación y aquellos datos que se consideren confidenciales conforme a lo dispuesto en la Ley Federal serán una limitante del derecho de acceso a la información, siempre y cuando se trate de **datos personales**, esto es, información concerniente a una **persona física** y que ésta sea identificada o identificable.

En este sentido, para actualizar la causal de confidencialidad aludida por el sujeto obligado, en principio se debe acreditar que se refiera a datos personales; es decir, información **concerniente a una persona y que ésta sea identificada o identificable.**

- **Nacionalidad**

De conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, la nacionalidad, es considerado un dato personal identificado en la categoría de dato identificativo, a su vez, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024

se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto **considera procedente su clasificación como confidencial**, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal.

- **Estado civil**

De conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, el estado civil, es un dato personal identificado en la categoría de dato identificativo. Asimismo, se puede definir como un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia, y por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares.

En virtud de lo anterior, es un dato personal **susceptible de clasificarse como confidencial**, en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Edad y/o Fecha de nacimiento**

De conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, la edad y fecha de nacimiento, son un dato personal identificado en la categoría de dato identificativo. Asimismo, se tiene que la edad es información que, por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de las personas particulares, refiriéndose a los años cumplidos por una persona física identificable. La fecha de nacimiento da referencia del alumbramiento de una persona el cual permite determinar el tiempo que ha vivido su titular y, a partir de él se le reconocen derechos fundamentales

En virtud de lo anterior, son datos personales susceptibles de clasificarse como confidencial, en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Clave Única de Registro de Población**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

De conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, la Clave Única de Registro de Población, mejor conocida como CURP, es considerada un dato personal identificado en la categoría de dato identificativo. Dicho dato es la Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar a su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento: esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría

Asimismo, de conformidad con el Criterio 18/17 emitido por este Instituto, se menciona que ese dato se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de estos, por tanto, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP **está considerada como información confidencial**. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal.

- **Registro Federal de Contribuyentes**

De conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, el Registro Federal de Contribuyentes, es considerado un dato personal identificado en la categoría de dato identificativo. Cabe mencionar que las personas, tanto físicas como jurídicas, tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal.

En ese sentido, respecto de las personas físicas, se trata de un dato vinculado al nombre de su titular que permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, la cual es única e irreplicable y determina su identificación para efectos fiscales, de conformidad con el criterio 19/17 emitido por el Pleno de este Instituto:

“Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.”

En ese sentido, el Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas **es susceptible de clasificarse como confidencial** en términos del **artículo 113, fracción I** de la Ley Federal.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

- **Domicilio**

De conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, el domicilio particular, es considerado un dato personal identificado en la categoría de dato identificativo. Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

Sobre este dato, el Máximo Tribunal de este país, se ha pronunciado en el sentido siguiente:

“INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO. CONSTITUYE UNA MANIFESTACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA INTIMIDAD. El derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo, en relación con el párrafo noveno del mismo numeral, así como en el artículo 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos, constituye una manifestación del derecho fundamental a la intimidad, entendido como aquel ámbito reservado de la vida de las personas, excluido del conocimiento de terceros, sean éstos poderes públicos o particulares, en contra de su voluntad. Esto es así, ya que este derecho fundamental protege un ámbito espacial determinado, el ‘domicilio’, por ser aquel un espacio de acceso reservado en el cual los individuos ejercen su libertad más íntima. De lo anterior se deriva que, al igual que sucede con el derecho fundamental al secreto de las comunicaciones, lo que se considera constitucionalmente digno de protección es la limitación de acceso al domicilio en sí misma, con independencia de cualquier consideración material.”

Acorde al anterior criterio, el domicilio es aquel espacio de acceso reservado, en el cual los individuos ejercen su libertad más íntima; consecuentemente, en términos del artículo 16 de la Carta Magna, el domicilio de los particulares se considera constitucionalmente digno de protección. Por tanto, deben protegerse en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, este Instituto considera **procedente su clasificación como confidencial**, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

- **Domicilio de la persona prestadora de los servicios o de la persona titular de la cuenta bancaria**

Como se manifestó en líneas anteriores, de conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, el domicilio particular es considerado un dato personal identificado en la categoría de dato identificativo. Por tanto, debe protegerse en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, este Instituto **considera procedente la clasificación** del domicilio de la persona prestadora de los servicios o de la persona titular de la cuenta bancaria, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal.

- **Denominación social o nombre comercial de la Institución Bancaria**

Una institución bancaria es aquella entidad cuya actividad principal es prestar servicios financieros a los agentes económicos de una comunidad, es decir a las personas económicamente productivas que requieren un servicio financiero.

Cabe mencionar que la denominación social, o razón social, es el nombre oficial de una persona moral, que se emplea para usos formales, jurídicos y administrativos y no tiene por qué coincidir con el nombre comercial de la misma. A su vez, el nombre comercial es el signo o denominación que identifica a una empresa en el tráfico mercantil y que sirve para distinguirla de las demás empresas que desarrollan actividades idénticas o similares.

En dicho contexto, la denominación social o nombre comercial de una Institución Bancaria no constituye un dato susceptible de clasificarse siempre y cuando coincida con el banco que el sujeto obligado tenga contratado para los servicios de pago de nómina, siendo el caso, este Instituto no considera, en primer término, procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal; sin embargo, si el servidor público tiene contratado su pago de nómina con otra institución bancaria tendría que clasificarse al vincularse con información patrimonial, esto responde a que el nombre de la Institución Bancaria revela una decisión de carácter personal, derivado de una elección de la institución, que se asienta en el contrato para la realización de los pagos correspondientes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Asimismo, se tiene que el nombre de la institución bancaria donde una persona física o moral tienen aperturada una cuenta, es un dato confidencial que únicamente le incumben a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias, dado que la elección de la misma corresponde a la autodeterminación de la persona que la elige. Por tanto, **se advierte que la clasificación realizada por el sujeto obligado respecto de la denominación social o nombre comercial de la Institución Bancaria se encuentra correctamente clasificada como confidencial** conforme a la excepción referida.

- **Número de cuenta bancaria y/o CLABE Interbancaria**

De conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria, son considerados datos personales identificados en la categoría de dato patrimonial. Son datos relevantes para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole; además, que su transmisión no autorizada facilitaría que se pudiera afectar el peculio del titular de la cuenta, en virtud de que estos datos son un conjunto de caracteres numéricos utilizado por los grupos financieros para identificar las cuentas de los clientes, que permite acceder a la información relacionada con el patrimonio del cuenta habiente, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos.

Cabe mencionar el Criterio 10/17 emitido por el Pleno de este Instituto, que cuenta con el rubro siguiente: "Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas." Así, con la difusión de esta clase de información, que ha sido asignada por cualquier institución bancaria, se estaría revelando información directamente vinculada con las actividades propias de la persona física o moral, siendo que se trata de datos que solo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Por lo anterior, este Instituto considera **procedente su clasificación**, en términos del **artículo 113, fracción I**, de la Ley Federal.

- **Nombre de la persona titular de la cuenta bancaria**

De conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, el nombre, es considerado un dato personal en la categoría de dato identificativo. El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

No obstante,, cabe recordar que el nombre de la persona titular de la cuenta bancaria está relacionado con aquella persona contratada bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y/o servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios y cuyo registro se publicada en la fracción materia de la presente denuncia. Es decir, el nombre del titular de la cuenta bancaria, por regla general, es el mismo que la persona contratada.

En consecuencia, si bien en primer término el nombre de la persona titular de la cuenta bancaria es considerado confidencial, derivado de la circunstancias en que se encuentra su publicación, es decir, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General, se considera que no es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal, **siempre y cuando dicho dato coincida con el nombre de la persona prestadora de servicios cuyo registro se publica para el cumplimiento de obligaciones de transparencia**, toda vez que el nombre de la personas prestadora de servicios es público de conformidad con lo solicitado en los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, se advierte que la clasificación de la información determinada por el sujeto obligado en las versiones públicas y conforme a los datos previamente referidos, se encuentra correcta al encontrarse bajo los supuestos de clasificación por confidencialidad establecidos en la normatividad aplicable tal y como se analiza en líneas anteriores.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

Sin embargo, se estima la denuncia presentada **procedente**, toda vez que, si bien es cierto que los hipervínculos publicados se encuentran correctamente habilitados, los documentos consistentes en versiones públicas no cumplen con el Lineamiento Décimo Segundo fracción IX de los Lineamientos Técnicos Generales, que para pronta referencia indican:

Décimo segundo. Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

[...]

IX. Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, la Ley Federal, la Ley en la materia de cada una de las Entidades Federativas, y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia. Considerando lo anterior, **en los criterios en los que se solicite el “Hiperínculo al documento” se publicará la versión pública de los documentos que correspondan en cada caso, el acta del Comité de Transparencia mediante la cual se aprobó dicha versión y la lista de los datos testados.**

[énfasis añadido]

De lo anterior, se desprende que las versiones públicas publicadas por el sujeto obligado no incluye el **Acta del Comité de Transparencia** mediante el cual se aprobó la versión y la **lista de datos testados**, para el cuatro trimestre del ejercicio dos mil veintitrés de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General.

Por otra parte, resulta importante recordar que el sujeto obligado, mediante su informe justificado, manifestó en términos generales:

Que la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales realizó la consulta de los contratos publicados por cada trimestre de 2023 observado, resultando 833 contratos para el primer trimestre, 834 contratos para el segundo trimestre y 840 contratos para el tercer trimestre y 807 contratos para el cuarto trimestre, dicha consulta se realizó de forma satisfactoria, mostrándose los contratos AS23 09 020022 031, AS23 09 020032 054, H23 07 400100 028, H23 07



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024

4001000 028, AS23 09 020032 052, H23 15 400100 874, H23 09 400000 255, H23 11 400100 154, AS23 09 020020 087, H23 23 400100 029, H23 05 051100 043, H23 09 900000 436, AS 23 09 020020 001, H23 09 400000 981, H23 09 400000 903 y H23 12 400100 633; que se cumplió con la periodicidad (trimestral) y plazos señalados (treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda) en el artículo 62 de la Ley General, así como el Lineamientos Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

A su vez, que la Unidad de Programa IMSS Bienestar, mediante comunicación electrónica, manifestó que la información correspondiente al Programa IMSS-Bienestar se encuentra debidamente actualizada y, con base en una revisión aleatoria, se identifica que los hipervínculos a las versiones públicas de los contratos funcionan correctamente.

Ahora bien, si bien se realizó una **segunda verificación** virtual del contenido correspondiente a la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General el **cuarto trimestre** del ejercicio de **dos mil veintitrés** se observa que la información se encuentra en los mismos términos que lo analizado en la primera verificación, por lo que resulta necesario realizar un análisis adicional.

En razón de todo lo expuesto, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, al momento de su presentación, si bien es cierto que se podían consultar los documentos relativos a los contratos del “Personal contratado por honorarios”, lo cierto es que las versiones públicas no contenían el **Acta del Comité de Transparencia** mediante el cual se aprobó dicha versión y la **lista de datos testados**, por lo que la **información** no se encontraba publicada conforme a lo previste en los Lineamientos Técnicos Generales, para el **cuarto trimestre** del ejercicio **dos mil veintitrés** en la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General, en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Ahora bien, durante la sustanciación del presente procedimiento se advirtió que no se actualizó la información contenida en la fracción **XI** del artículo **70** de la Ley General, para el **cuarto trimestre** de **dos mil veintitrés**. Por lo tanto, este Instituto le instruye al **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a realizar lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

- a) **Publicar** en los contratos donde se haya elaborado una versión pública, los documentos correspondientes al **Acta del Comité de Transparencia** mediante el cual se aprobó la versión y la **lista de datos testados**, de conformidad con el numeral Décimo Segundo fracción IX de los Lineamientos Técnicos Generales, en la fracción XI del artículo **70** de la Ley General, para el **cuarto** trimestre del ejercicio **dos mil veintitrés**, en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, se **insta** a que conserve publicada en el SIPOT únicamente la información correspondiente al ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla de actualización y conservación de la información de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento artículo 90 fracción III y 91 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y numerales Sexto y Décimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **SOBRESEEN** las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuestas en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social** identificadas con las claves **DIT 0098/2024**, **DIT 0099/2024** y **DIT 0100/2024**, en términos del Considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024

identificada con la clave **DIT 0101/2024**.

TERCERO. Se instruye al **Instituto Mexicano del Seguro Social** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye al **Instituto Mexicano del Seguro Social** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico daniel.perezg@inai.org.mx y victor.castrob@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se hace del conocimiento al **Instituto Mexicano del Seguro Social** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0098/2024 y sus
acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024
y DIT 0101/2024

lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta Del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el tres de abril de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado Presidente

**Norma Julieta Del Río
Venegas**
Comisionada

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de las denuncias **DIT 0023/2024 y sus acumulados DIT 0099/2024, DIT 0100/2024 y DIT 0101/2024**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el tres de abril de dos mil veinticuatro.

